



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8505

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición del grupo A1, categoría / especialidad profesor/a de violín del Ayuntamiento de Pollença (por curso escolar)

En fecha de 24 de julio de 2025 se dictó la Resolución 855/2025 que se hace pública a los efectos correspondientes:

«Hechos

1. En el BOIB núm. 119 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Pollença por el que el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Pollença (BOIB núm. 65/2022 y 68/2022 relativo a EMSER 2002 SLU).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023, (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023, y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo A1, del Ayuntamiento de Pollença.

En esta resolución se convocó, entre otras, una plaza de profesor/a de violín.

3. Por acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y la baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 26 de junio de 2025 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con la aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas. Dado que estas convocatorias tienen una única plaza convocada, la asignación del puesto de trabajo se ha realizado de oficio. De conformidad con el punto 14.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, con la asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

4. En fecha 7 de julio de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A1, derivada de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Algaida (AODL agente de empleo y desarrollo local (ELO0A1/040)), del Ayuntamiento de Manacor (técnico/a de deportes (ELO0A1/293)), del Ayuntamiento de Pollença (profesor/a de violín (ELO0A1/462)) y de la Mancomunitat des Pla (psicólogo/a (ELO0A1/462)) y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, para su contratación como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. Dado que estas convocatorias tienen una única plaza convocada, la asignación del puesto de trabajo se ha hecho de oficio (BOIB núm. 92, de 15 de julio de 2025).

5. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal elevará al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

6. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo de la categoría/especialidad de profesor/a de violín del grupo A1.

7. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.



8. En fecha de 17 de julio de 2025, mediante E-RE 6088, el/la aspirante ha aceptado el puesto ofrecido por el Ayuntamiento de Pollença.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023, (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023, y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo A1, del Ayuntamiento de Pollença.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1769 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente en fecha 21 de julio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1802 de 24 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

1. **ADJUDICAR** el puesto de trabajo de profesor/a de violín del subgrupo A1, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de esta resolución, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición.
2. **CONTRATAR**, como personal laboral fijo, con la categoría/especialidad profesor/a de violín, la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de esta resolución.

La fecha de efectos del contrato fijo, por curso escolar, será el próximo día 15 de septiembre de 2025, momento de la firma de los contratos de la Escuela de Música, para el próximo curso escolar.

3. **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, a los efectos oportunos.
4. **SUSPENDER** la firma del contrato hasta el inicio del próximo curso escolar 2025-2026, prevista para el próximo día 15 de septiembre de 2025.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo y que no realiza ninguna actividad en el sector público de las comprendidas en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Pie de recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, salvo en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición éste no ha sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en cualquier momento, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

(Firmado electrónicamente: 29 de julio de 2025)

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL GRUPO A1, CATEGORÍA / ESPECIALIDAD PROFESOR/A DE VIOLÍN DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA (POR CURSO ESCOLAR)

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. REF./ PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO
ANA DÍAZ QUILES	D-4	Profesor/a de violín	Escuela de Música	A1

